

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 28 ABR 2023

Expediente No. 2022-00433.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las respuestas adosadas por la DIAN visibles a folios 51 a 54 mediante las cuales informan que la sociedad aquí demandante no tiene obligaciones tributarias pendientes de pago, y la sociedad demandada si cuenta con proceso de cobro vigente por obligaciones pendientes de pago que ascienden a la suma de \$216.000.000.00. Comuníquese a la DIAN lo aquí dispuesto.

2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación personal de la sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ  
(2)



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Tribunal Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 026 Fecha 02 MAY 2023

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

